



## LAICA O LIBRE: LA LEY DOMINGORENA

Durante el gobierno de la Unión Cívica Radical Intransigente, presidido por Arturo Frondizi (1958-1962), se produjo un cambio en el régimen de las universidades, a partir del proyecto presentado por el diputado Horacio Osvaldo Domingorena, del mismo partido político. El proyecto de ley produjo uno de los enfrentamientos más fuertes entre estudiantes y docentes a favor o en contra de la ley. Se conformaron dos movimientos estudiantiles que, apoyados por sectores sociales e ideológicos distintos, ocuparon las calles defendiendo la “educación laica” o la “educación libre”, consignas que, a la luz del tiempo transcurrido, es necesario explicar. En primer lugar, la ley fue acompañada por decretos reglamentarios que aprobaban los estatutos de las universidades Católica Argentina, Católica de Santa Fe, Católica de Mar del Plata, y elevaba al rango de universidades al Instituto Tecnológico de Buenos Aires y al Museo Social Argentino (ambos laicos de orientación liberal). Las universidades públicas reaccionaron contra el equiparamiento de las universidades públicas y laicas a las privadas y religiosas. Los estudiantes “laicos” ocuparon los colegios secundarios y los recintos universitarios; hubo una histórica marcha en defensa de la educación pública y fuertes enfrentamientos en las calles entre los estudiantes de ambas posturas. El gobierno recuperó las instituciones públicas expulsando a los dirigentes estudiantiles. Más allá de la interpretación de “público” con “laico” y de “libre” con “Iglesia Católica”, la Ley Domingorena abrió una brecha que fue profundizada en los tiempos que siguieron, hasta alcanzar en el neoliberalismo la promoción de las privatizaciones y, con el anarco neoliberalismo, la explícita decisión de desfinanciar a las universidades públicas, comenzando el retiro del Estado de su responsabilidad inscripta en la Constitución Nacional (Art. 18, inc.19).

### LEY 14.557 - RÉGIMEN DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (B. O. 24/X/58)

Art. 1º – Derógase el art. 28º del Decreto ley 6.403/55 (1) y apruébase en su reemplazo el siguiente: La iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos. La habilitación para el ejercicio profesional será otorgada por el Estado Nacional.

Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones serán públicos y estarán a cargo de los organismos que designe el Estado Nacional. Dichas universidades no podrán recibir recursos estatales y deberán someter sus estatutos, programas y planes de estudio a la aprobación previa de la autoridad administrativa, la que reglamentará las demás condiciones para su funcionamiento. El Poder Ejecutivo no otorgará autorización, o la retirará si la hubiese concedido, a las universidades privadas cuya orientación y planes de estudio no aseguren una capacitación técnica, científica y cultural en los graduados, por lo menos equivalente a la que impartan las universidades estatales y/o que no propicien la formación democrática de los estudiantes dentro de los principios que informa la Constitución Nacional.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sanción: 30 de setiembre de 1958. Promulgación: 17 de octubre de 1958.

## CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR 2008

La Segunda Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008) fue celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, del 4 al 6 de junio de 2008. El evento fue organizado por el Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (Iesalc) y por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

En la CRES 2008, se enmarcó la concepción de la Educación Superior (ES) como bien público y como instrumento estratégico de desarrollo sustentable y de cooperación interinstitucional e internacional como prácticas de integración regional. De este modo, se buscó la conformación de un Espacio Común del Conocimiento y Educación Superior en América Latina y el Caribe.

Estos conceptos obligan a la Educación Superior a:

- afirmar la noción de calidad vinculada a la pertinencia e inclusión social;
- formar y promover una cultura democrática y ciudadana, en colaboración con los niveles previos de educación;
- afirmar los valores humanísticos y de la promoción de la cultura de Paz, el respeto y valorización de la diversidad cultural y el compromiso con el desarrollo humano y sustentable;



- generar condiciones para un diálogo entre pares con otras regiones del planeta con énfasis en la cooperación sur-sur;
- contribuir a la solución de las problemáticas sociales más agudas y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Desde esta perspectiva, se elaboró un plan de acción centrado en cinco lineamientos:

1. impulsar la expansión de la cobertura en educación superior, tanto en pregrado como en postgrado, con calidad, pertinencia e inclusión social;
2. promover políticas de acreditación, evaluación y aseguramiento de la calidad;
3. fomentar la innovación educativa y la investigación en todos los niveles;
4. construir una agenda regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la superación de brechas y para el desarrollo sustentable de ALC, acorde a las políticas generales de cada Estado miembro;
5. propugnar la integración regional latinoamericana y caribeña y la internacionalización de la educación superior en la región.

La CRES 2008 fue patrocinada por Unesco-Iesalc, el Ministerio de Educación de Brasil, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España, la Secretaría de Educación Pública de México, el Ministerio del Poder Popular para la Educación del Gobierno Bolivariano de Venezuela. Esta II Conferencia Regional recibió también patrocinio de Capes y CNPQ de Brasil, Colciencias y Convenio Andrés Bello (CAB) de Colombia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), del Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (Cexeci) de España y de la Asociación Colombiana de Universidades (Ascun).

La Declaración y el Plan de acción están disponibles en:

<http://www.cres2018.unc.edu.ar/historia/cres-2008>

